

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 281**

31 de marzo de 2009

Presentada por *el senador Ríos Santiago*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisiones de Bienestar Social; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a los mecanismos utilizados por el Departamento de la Familia en la remoción de niños de sus hogares, y la remoción de niños del Programa de Hogares Sustitutos adscritos a este departamento ante alegadas quejas de mal funcionamiento.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Durante los pasados años hemos vivido en una sociedad de disturbios y problemas sociales, principalmente en el renglón familiar. La separación de padres, el maltrato, la inestabilidad económica y los vicios, son algunos de los factores que se ven involucrados en esta lamentable situación donde cientos de niños son separados de sus padres o de sus familias.

Según estadísticas procedentes del Programa de Emergencias Sociales en Puerto Rico, en el renglón de remoción y reubicación hubo una movilidad de cinco mil (5,000) niños de sus hogares. Es así que se registran a través del Sistema 9-1-1 o del Programa de Emergencias Sociales, la cantidad diaria de sobre quinientas llamadas telefónicas, quince mil (15,000) mensuales. Qué es lo que sucede con todos estos niños, con sus familias, donde culminan estos niños, quién los mantiene, cómo los mantienen, que seguimiento se le brinda en forma de

querellas a los casos si alguno, para fomentar la unión familiar en Puerto Rico y el crecimiento de una sociedad sana.

Para lograr erradicar la mala administración del Departamento de la Familia, hacen falta las estadísticas actualizadas de cuantos menores han sido removidos, cuantos han sido adoptados, cuantos casos activos aun sin resolver, cuantos han sido devueltos y revisar hasta cuando se recibieron las subvenciones de lo hogares en cada caso. Además las estadísticas que explican los porcentajes de las razones por las cuales han sido removidos no están actualizadas. También hay que actualizar las estadísticas de evasiones por regiones, de incidencia de suicidios en menores en custodia del Departamento, así como del índice de mortalidad de estos. Les aseguramos que la cantidad de menores que se evaden de hogares substitutos excede grandemente las cifras de la población general.

Sabemos que tampoco se hace público la cantidad de menores que son infectados por enfermedades venéreas incluyendo el sida bajo la tutela de la agencia o la cantidad de menores que son referidos a tratamiento por uso de sustancias controladas y los que son heridos o mueren en crímenes violentos.

Otro aspecto neurálgico es comparar la cantidad de privaciones de patria potestad contra la cantidad de remociones y radicación de los debidos cargos contra los padres. Entendemos que estas comparaciones de todas estas estadísticas pueden arrojar luz a nuestro alegato de que impera un nivel más alto en todo lo antes expresado en comparación con la población general del país. Ninguna de las mencionadas estadísticas afecta la confidencialidad de los menores ya que solo se mencionan cifras y no nombres de estos.

En base de lo anterior, se ordena a la Asamblea Legislativa a realizar una minuciosa investigación en torno a los mecanismos utilizados por el Departamento de la Familia en la remoción de niños de sus hogares, para entender que sucede en nuestro país con todos estos niños, con sus familias, y que tipo de querellas se han realizado en los años 2005 al 2008.

**RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO**

1            Sección 1.- Se ordena a la Comisiones de Bienestar Social; y de Educación y  
2 Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a los  
3 mecanismos utilizados por el Departamento de la Familia en la remoción de niños de sus  
4 hogares y la remoción de niños del Programa de Hogares Sustitutos adscrito a este  
5 departamento, ante alegadas quejas de mal funcionamiento.

6            Sección 2.- Se ordena al Departamento de la Familia a entregar todos los documentos  
7 o estadísticas actualizadas de cuantos menores han sido removidos, cuantos han sido  
8 adoptados, cuantos casos activos aun sin resolver y cuantos han sido devueltos, y revisar  
9 hasta cuando se recibieron las subvenciones de lo hogares en cada caso. Además las  
10 estadísticas que explican los porcentajes de las razones por las cuales han sido removidos.  
11 Las estadísticas de evasiones por regiones, de incidencia de suicidios o intentos de suicidio en  
12 menores en custodia del Departamento, así como del índice de mortalidad de estos. Además  
13 de la cantidad de menores que son infectados por enfermedades venéreas incluyendo el sida  
14 bajo la tutela de la agencia o la cantidad de menores que son referidos a tratamiento por uso  
15 de sustancias controladas y son heridos o mueren en crímenes violentos.

16            Sección 3.- La Comisiones deberán rendir un informe de sus hallazgos, conclusiones y  
17 recomendaciones, dentro de los noventa (90) días, después de la aprobación de esta  
18 Resolución.

19            Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
20 aprobación.